

Tlaxcala, Tlax., a 19 de febrero de 2018.

LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RIZO.
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 GRAMMER AUTOMOTIVE PUEBLA, S.A. DE C.V.
 BOULEVARD TETLA LOTE 1, MANZANA 2 NO. 107,
 CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL
 TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA.
 C.P. 90437

En atención a su escrito de ocho de febrero del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro como generador, por la actualización en las cantidades de generación, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0056/02/18.

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Contenedores vacíos contaminados de 1000 LT	12.000000 ton/año
Trapos contaminados con aceite	30.000000 ton/año
Isocianato contaminado	0.500000 ton/año
Recipientes y/o cubetas vacías contaminadas	0.200000 ton/año
Lámparas fluorescentes	0.400000 ton/año
Envases despresurizados y/o botes	0.200000 ton/año
Residuos de oficina (pilas alcalinas, marcadores usados)	0.030000 ton/año
Aceite contaminado y/o agua con aceite	2.000000 ton/año
Poliol contaminado	1.000000 ton/año
Objetos punzocortantes	0.025000 ton/año
Residuos no anatómicos	0.040000 ton/año

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción I del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.



La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Delegado, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.

C.c.i.p.- Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
C.c.i.p.- Expediente.
C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

ICA/EFX/ITC/GSH